

52



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

16956

RESOLUCIÓN No. _____

CONSIDERANDO: Que es necesario el inicio de un proceso intensivo de profesionalización, tecnificación y humanización del quehacer investigativo jurídico-penal y científico forense, así como mejorar la oportunidad en la expedición de los dictámenes forenses, la certeza en la calidad científica de los mismos, la ampliación de la cobertura en la prestación y la satisfacción de los usuarios del servicio médico-legal y forense a nivel nacional y que conforme a la Constitución y a las Leyes debe atenderse de manera eficaz, eficiente y efectiva.

CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar, adecuar, agilizar e impulsar el desarrollo de las ciencias forenses y criminalísticas en el país, así como modernizar el flujo de los procesos técnico investigativos y criminalísticos en momentos y ocasión del advenimiento de la Reforma Procesal Penal, en ejecución actual en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional el desarrollo de un sistema de apoyo científico-técnico a la investigación criminal acorde con los criterios que pautan y norman la política criminal nacional.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigor de las disposiciones establecidas en el nuevo Código Procesal Penal (Ley 76-02), requieren de la adecuación de todas las normas que directa o indirectamente estén relacionadas con este nuevo cuerpo normativo, en el cual la investigación criminal está sometida a nuevos requerimientos, paradigmas y criterios.

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]
2012/12/04

Párrafo II: Los integrantes del personal del instituto no podrán rendir de manera particular informes profesionales remunerados con arreglo a las normas internas del instituto.

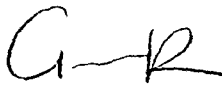
18956

Párrafo III: Todo lo relativo a las escalas de clasificación y los criterios de retribución del personal del instituto serán establecidos por el Consejo Directivo. Asimismo el Consejo Directivo reglamentará lo relativo al sistema de sustituciones y vacantes del personal con sujeción a las normas internas pertinentes que dicho Consejo establecerá oportunamente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.


LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA




LIC. GLADYS ESTHER SÁNCHEZ
SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE REGISTRO

Fecha

18/12/04

Emite

RECIBIDO
2012/12/20/04
173014